



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 268/17

Buenos Aires, 13 de octubre de 2017

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), las Disp. SE-CFJ N° 03/17, SE-CFJ N° 235/17 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 235/17 se fijó fecha para la realización de la actividad "El sistema nacional de áreas protegidas en Argentina", organizada junto con la Editorial Jusbaire, el día 3 de octubre de 2017 de 15:30 a 17:00hs; para la cual se designó como capacitador al Dr. Marcelo López Alfonsín, quien efectivamente cumplió la función para la cual fue designada.

Que la Disp. SE-CFJ N° 03/17 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial durante el ciclo lectivo 2017.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente al Dr. López Alfonsín resulta necesario el dictado del acto administrativo de aprobación correspondiente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I).

Que existen recursos presupuestarios disponibles para afrontar el pago de la retribución correspondiente al Dr. López Alfonsín en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Certificase la participación por dos horas reloj del Dr. Marcelo López Alfonsín como capacitador en la actividad "El sistema nacional de áreas protegidas en Argentina", realizada el día 3 de octubre de 2017, de 15:30 a 17:30hs.

2º) Apruébase el pago de la suma de dos mil pesos (\$2.000,00) al Dr. Marcelo López Alfonsín, en concepto retribución por su participación como capacitador, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

3º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal

Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 268/17

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

AHM